

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
 Y MIGRACION

CDHVGCHAHC
 2009-03-30



EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERO QUE
INDICA

DECRETO N° 264

SANTIAGO, 08 ABR 2009

VISTO: Estos antecedentes; y
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, se otorgó visa temporaria per 1 año, vigente hasta el 21 de diciembre de 2008, al extranjero **Juan Antonio VILLEGAS MURILLO** de nacionalidad peruana; b) Que, mediante Resolución N° 56 de fecha 27 de enero de 2009, de la Corte Superior de Justicia de Chimbote, Perú, consta que el extranjero en comento registra una condena de fecha 24 de enero de 2006, de tres años de privación de libertad suspendida por el periodo de un año, por el delito de Hurto Agravado; c) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 71, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 en relación con 26 N° 2, 148, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- **EXPÚLSASE** del territorio nacional al extranjero de nacionalidad peruana **Juan Antonio VILLEGAS MURILLO**, Cédula de Identidad para Extranjeros N° 22.157.649-7.-

2.- **CÚMPLASE** por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren condenas pendientes o medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, la presente medida se suspenderá hasta el entero cumplimiento de las respectivas penas o medidas alternativas.

4.- **RESÉRVASE** al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- **REMÍTASE** copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 21 JUL 2009
 RECEPCION

Depart. Jurídico		
Dep. T.R. y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub Dep. C. Central		
Sub Dep. E. Cuentas		
Sub Dep. C.P. y Bienes Nac.		
Depart. Auditoría		
Depart. V.O.P.U. y T		
Sub Dep. Municip.		

REFRENDACION

Ref. por \$
 Imputación
 Anot. por \$
 Imputación
 Deduc. Dto.

PATRIO ROSENDE LYNCH
 MINISTRO DEL INTERIOR (S)

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
 Saluda atte. a Ud.

TOMADO RAZON
 28 JUL 2009
 Contralor General
 de la República

PAMELA FIGUEROA RUBIO
 Subsecretaria del Interior
 Subrogante

MTM
 2009-03-30

6514107